

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8645/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-10557-A-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Hector José Alarcon, D.N.I. N° 8.377.856, con domicilio sito en Manzana 14, Dúplex 32, Barrio San Lorenzo Norte solicita la renovación de la licencia de taxi N° 160;

Que de fojas 03/57 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91;

Que a fojas 30, 46, 58, 59 y 60 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 269/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 25/99, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

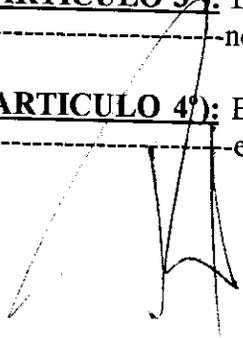
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza N° 6039/93 a favor del señor Hector José Alarcon, D.N.I. N° 8.377.856, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2º): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53º, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45º de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

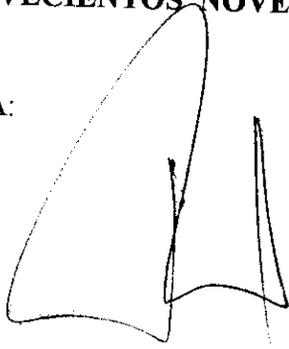


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO-10557-A-98).-

ES COPIA:
sac.-



FDO: ORTIZ
GAI TAN.-

Ordenanza Municipal No. <u>8645</u> / 19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No. <u>1172</u> / 19 <u>99</u>
Expte. No. <u>SEO 10557 A-98</u>
Obs.: _____